



EE 2025/14000/005380

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RM 49/2026

Montevideo, - 3 FEB. 2026

VISTO: el “Reglamento de Préstamos y Subsidios a la Cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva de Producción Cooperativa, con recursos administrados por el MVOTMA”, aprobado por Resolución Ministerial Nº 540/2008, de 17 de junio de 2008 y su modificativa;

RESULTANDO: I) que el artículo 35 del mencionado Reglamento prevé que anualmente se publicitará la planificación de los recursos asignados al cooperativismo, indicando el número de nuevas unidades de viviendas a finanziarse durante el ejercicio;

II) que los Servicios Técnicos de la Dirección Nacional de Vivienda indican que, en virtud de los recursos previstos, se estima existe disponibilidad para el financiamiento de un cupo total de 1.500 (mil quinientas) viviendas en el año 2026, que se distribuirá en dos convocatorias, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento, en el sentido de incluir a aquellas cooperativas que habiendo participado de tres sorteos consecutivos no hayan resultado sorteadas;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente realizar dos convocatorias que comprenden un cupo total de 1.500 (mil quinientas) viviendas, de acuerdo al cronograma y demás requisitos que se referirán en la parte resolutiva;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 35 a 40 del Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva, de producción cooperativa, con recursos administrados por el entonces MVOTMA, y demás disposiciones reglamentarias, y lo preceptuado

en cláusula tercera del "Convenio marco de colaboración y el 21 de agosto de 2008;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Establécese que, en función de los recursos asignados en el año 2026, esta Secretaría de Estado financiará la construcción de 1.500 (mil quinientas) nuevas unidades de viviendas bajo el Programa Cooperativas de Vivienda, según Reglamento aprobado por la Resolución Ministerial Nº 540/2008 y sus modificativas, cupo que incluirá a aquellas Cooperativas que habiendo participado de tres sorteos consecutivos no hayan resultado sorteadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento. El cupo total de 1.500 (mil quinientas) viviendas se distribuirá en 2 convocatorias.-

2º.- El calendario para el llamado anual 2026 a cooperativas de vivienda es el siguiente:

PROGRAMA DE COOPERATIVAS CALENDARIO AÑO 2026				
PRIMER LLAMADO, para obtención de préstamo				
Etapa	Lugar	Actuaciones	Fechas Límites	Requisitos
Factibilidad	ANV	Presentación de recaudos de Factibilidad de tierra.	18/02/2026	Certificado de Regularidad vigente de la Cooperativa y del IAT. Coeficiente de Capacidad de Asistencia CCA del IAT.
Anteproyecto	ANV	Presentación de Declaratorias de Anteproyectos Aprobados	23/03/2026	Certificado de Regularidad vigente de la Cooperativa y del IAT Coeficiente de Capacidad de Asistencia CCA del IAT Con Factibilidad de Tierra aprobada o condicionada.
	ANV	Se expide sobre		Hasta el 23/02/2026 es el plazo para actualizar Padrón Social en el MVOT que será estudiado por la ANV.



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

		Declaratorias de Anteproyectos y Títulos Aprobados.	03/07/2026	
Publicación en la web (10 días hábiles)	MVOT	Se publica la Lista de cooperativas con Declaratoria de Anteproyectos y Títulos Aprobados, en condiciones de participar del Sorteo.	09/07/2026	
Primer Sorteo 2026	MVOT	La fecha del sorteo se publicará oportunamente		

Las cooperativas que deseen participar del SEGUNDO LLAMADO de Llamados 2026, deberán realizar los trámites ante OSE o DINAGUA

Tramites a realizar ante OSE o DINAGUA	Según comunica OSE , para ingresar el trámite de Factibilidad del terreno y poder participar de los llamados 2026, la fecha límite para el inicio de las viabilidades de saneamiento y agua potable será el 6 de abril de 2026.
	Según comunica DINAGUA , para ingresar el trámite de Factibilidad del terreno y poder participar de los Llamados 2026, la fecha límite para el inicio de las viabilidades de saneamiento y agua potable será el 19 de mayo de 2026.
	La cooperativa y el IAT deben presentar directamente ante las Oficinas de OSE-Montevideo y DINAGUA según corresponda, los recaudos exigidos. Las cooperativas deberán contar con Número de Registro

SEGUNDO LLAMADO, para la obtención de préstamo.

Etapa	Lugar	Actuaciones	Fechas Límites	Requisitos
Factibilidad de Tierra	ANV	Presentación de recaudos de Factibilidad de tierra.	15/06/2026	Certificado de Regularidad vigente de la Cooperativa y del IAT. Coeficiente de Capacidad de Asistencia CCA del IAT.
Anteproyecto	ANV	Presentación de Anteproyectos con Factibilidad de tierra aprobada o condicionada y Declaratorias de Anteproyectos Aprobados.	17/08/2026	Certificado de Regularidad vigente de la Cooperativa y del IAT. Coeficiente de Capacidad de Asistencia CCA del IAT. Factibilidad de tierra aprobado o condicionada. Hasta el 13/07/2026 es el plazo para actualizar Padrón Social en el MVOT que será estudiado por la ANV.
	ANV	Se expide sobre Anteproyectos y Declaratorias, y Títulos Aprobados.	1/12/2026	Anteproyectos y Declaratorias presentadas y aprobadas.
Publicación en la web (10 días hábiles)	MVOT	Se publica la Lista de cooperativas con Anteproyectos y Declaratoria de Anteproyectos, y Títulos Aprobados en condiciones de participar en el Sorteo.	4/12/2026	Anteproyectos y Declaratorias de Anteproyectos presentadas y Aprobados.
Segundo Sorteo 2026	MVOT	La fecha del sorteo se publicará oportunamente		

Las cooperativas que deseen participar del PRIMER LLAMADO DE 2027, deberán realizar los trámites ante OSE o DINAGUA

Tramites a realizar ante OSE o DINAGUA	Según comunica OSE , para ingresar el trámite de Factibilidad del terreno y poder participar de los llamados 2027, la fecha límite para el inicio de las viabilidades de saneamiento y agua potable será el 10 de noviembre de 2026. Según comunica DINAGUA , para ingresar el trámite de Factibilidad del terreno y poder participar de los Llamados 2027, la fecha límite para el inicio de las viabilidades de saneamiento y agua potable será el 22 de enero de 2027. La cooperativa y el IAT deben presentar directamente ante las Oficinas de OSE-Montevideo y DINAGUA según corresponda, los recaudos exigidos. Las cooperativas deberán contar con Número de Registro
---	--

Ingreso de Proyectos Ejecutivos	ANV	El 9 de mayo de 2026 , es la fecha límite para ingreso de los Proyectos Ejecutivos de las cooperativas que salieron favorecidas en el <u>Sorteo de diciembre de 2025 y las de adjudicación directa agosto de 2025</u> (Participaron de tres sorteos consecutivos). Se comunicará la modalidad de ingreso con los instructivos correspondientes, así como el calendario de fechas parciales para el levantamiento de observaciones.
--	------------	---

Ingreso de Proyectos Ejecutivos	ANV	El 5 de noviembre de 2026 , es la fecha límite para ingreso de los Proyectos Ejecutivos de las cooperativas que salieron favorecidas en el <u>Primer Sorteo del año 2026 y las de adjudicación directa del Sorteo de diciembre de 2025</u> (Participaron de tres sorteos consecutivos). Se comunicará la modalidad de ingreso con los instructivos correspondientes, así como el calendario de fechas parciales para el levantamiento de observaciones.
--	------------	--

3º.- Dispónese que los préstamos que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán en UR, a un plazo de 25 (veinticinco) años y a una tasa de interés de 5% (cinco por ciento) nominal, aplicándose el régimen establecido para las Cooperativas que tengan la calidad de buenas pagadoras, conforme a la Resolución Ministerial N° 100/2023, de 21 de abril de 2023.-

4º.- Dispónese que, en los casos de Cooperativas que opten por SCNTs, se verificará que los contratos celebrados entre las Cooperativas y los proveedores de los SCNT habilitados, prevean que la moneda de pago sea la misma que la moneda del préstamo (UR), respetando los valores de tasación aprobados, a efectos que sistema constructivo sea elegible para el programa cooperativo.



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Dicho extremo será controlado por la ANV al momento de analizar el proyecto presentado por cada cooperativa.-

5º.- Encomiéndese al Director Nacional de vivienda, la facultad de autorizar los cambios que por razón justificada, se tramen respecto del calendario para el 2026.-

6º.- La presentación de la documentación requerida en cada una de las instancias, fuera de las fechas estipuladas, inhabilitará a la cooperativa a participar de la convocatoria.-

7º.- No se admitirán excepciones que refieran a modificaciones en anteproyectos ya aprobados, en la etapa de presentación de proyectos ejecutivos salvo que la normativa municipal correspondiente lo requiera.-

8º.- Si el número de Cooperativas postulantes excede el cupo asignado para cada convocatoria, se procederá a realizar sorteo, cuya fecha será fijada por el Director Nacional de Vivienda.-

9º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda. Cumplido, pase a la Comisión Programa Cooperativo financiado con fondos de FONAVI cometiéndole la coordinación con el Departamento de Comunicaciones a efectos de dar la más amplia difusión a la convocatoria realizada por esta Resolución.-


Tamara Paseyro
Ministra

Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

